**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE.**

*Asistentes:*

**Alcalde,**

D. Emilio Lozano Reviriego

*Concejales:*

**PP.**

D. Jaime Martín Muñoz.
Dª .María Rosa del Pozo García.
D. Carlos Mateo Hernández.

**PSOE.**

D. Ángel Sáez Sánchez.
D. Alejandro Sánchez Manzanero.
Dª. Eva María Mateo Arévalo

**UCIT.**

D. Carlos Rojas Aguado.
D. Jesús Ramos Ocaña
D. Miguel González Escolar.

**I. U.**

D. José Luís Mateo de Paredes

*Secretario,*

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo la siendo las veintiuna horas y cinco minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, y urgente previa convocatoria realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, D. Emilio Lozano Reviriego, asistidos por mí, el Secretario, D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

A continuación, la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de la totalidad de los once concejales que componen la Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en sesión pública, y en primera convocatoria, procede al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el orden del día:

**1.- Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.**

**2.- Aprobación, en su caso, si procede de la revisión de la Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.**

Comenzando la Presidencia:

**1.- Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.**

A tenor de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la Presidencia se pronuncia y somete a votación la urgencia del pleno.

Da cuenta, como se expuso en comisión informativa, que se recibió comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de noviembre, que fue recibida el lunes, dia 2 de diciembre comunicando que las Corporaciones locales deben aprobar la operación de endeudamiento y aprobarse antes del día cinco de este mes de diciembre del actual, no permitiendo convocar la sesión con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

Que el Banco BBVA remitió, el martes día 3 de diciembre, comunicación de aprobación de la operación de préstamo por importe de 155.000 euros, en el que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha aporta la cantidad de 40.000 euros, por lo que el préstamo supone 115.000 euros.

- El Sr. Sáez, entiende que no procede la citación como sesión extraordinaria y urgente al haber transcurrido cuarenta y ocho horas.

- No obstante la Presidencia expone, que a su juicio, no se han completado los dos días hábiles que marca la ley, y que, además, al día siguiente de la celebración plenaria se debe remitir el acuerdo.

Sometida a votación, las razones de urgencia, es aprobado por unanimidad.

Continuando con el único punto del orden del día:

**2.- Aprobación, en su caso, si procede de la revisión de la Operación de Endeudamiento conforme al Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.**

Por la Presidencia se a lectura del punto del orden del día, recordando que las facturas pendientes al 31 de mayo ascendían a 155.000 euros y, que la Junta, de la deuda que tiene contraída con el ayuntamiento aporta 40.000 se firma el préstamo por 115.059,51 euros.

- El Sr. Sáez expone que su postura va a ser la abstención.

- El Sr. Rojas, por su parte, expone que van a votar en contra.

- Toma la palabra el Sr. Ramos, diciendo que la comisión informativa celebrada al respecto fue escueta, que falta información respecto a la operación de crédito, en el sentido de saber las facturas que se van a pagar. Por otra parte se pregunta ¿Quién genera la deuda? Si hay un presupuesto y hay crédito. O nos pasamos o gastamos más de lo que recibimos…sospecho que la deuda nos la genera la Junta. Nos debe más de doscientos mil euros. Si estuviese al día no tendríamos que pedir el crédito. Nos lo genera los servicios sociales. Prestamos servicios a siete pueblos, como pagamos al personal, unos 85.000 euros anuales y no lo recibimos. No deberíamos pagar las facturas. Que deberían los restantes municipios sufragar los intereses que genere la deuda.

- Se pregunta el Sr. Rojas porqué el gobierno no obliga a pagar a la Junta.

- El Sr. Martín Muñoz le dice que es el gobierno el que marca las pautas.

- El Sr. Rojas dice que no culpa de la situación al actual equipo de gobierno.

- El Sr. Ramos insiste en decir que si no cobramos los 85.000 euros anuales no podemos pagar las facturas.

- Interviene el Sr. Mateo Hernández diciendo que es Hacienda la que crea unos conceptos en el Real Decreto y hay que actuar en función de los mismos indepoendientemente de quien sea.

- Para el Sr. Martín Muñoz "la excusa no pueden ser los servicios sociales"

- Para el Sr. Rojas "es la carga de prestar a otros pueblos ese servicio", y expone también la deuda que se mantiene con la Mancomunidad.

- Interviene el Sr. Mateo De Paredes manifestando su acuerdo con el Sr. Ramos "en el fondo de la cuestión"

- La Presidencia expone que la deuda con la Mancomunidad es en torno a doscientos cincuenta mil euros, añadiendo el Sr. Martín Muñoz que se debe también la basura.

- Se habla del tema de las deudas de la Mancomunidad en torno a la factura del suministro de agua, oyéndose al Sr. Martín Muñoz que la factura de la Mancomunidad es hasta enero del 2009

- Para el Sr. Mateo De Paredes se deberían haber visto previamente las facturas y debatir sobre ellas.

- Para la Presidencia el no aprobar la operación de crédito es "poner un palo en la rueda para que no ande el carro"

- Se continúan hablando sobre las facturas

- Se interesa el Sr. Mateo De Paredes por las consecuencias que originaría el no aprobar la operación de crédito, respondiéndole el Sr. Martín Muñoz que conllevaría una retención del cincuenta por ciento de la Participación de Tributos del Estado, continuando hablando del plan de pago a proveedores.

- Tras amplio debate al respecto, y reconducido el debate por la Presidencia se somete a votación arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro, del grupo popular.

- Abstenciones: Tres, del grupo socialista.

- Votos en contra: Cuatro, de los grupos independientes, (3) e Izquierda Unida, (1).

Registrándose un empate, se vuelve a repetir la votación y arrojando el mismo resultado: Cuatro votos a favor, tres abstenciones y cuatro votos en contra, la Presidencia haciendo uso del voto de calidad se decanta por su aprobación, siendo aprobado en los siguientes términos:

« Visto que con fecha 4 de Noviembre de 2.013 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la revisión del Plan de Ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pagos a proveedores, reguladas en los Reales Decretos-ley 4/21012, de 24 de febrero, y 4/2013, de 22 de febrero elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 15 de Noviembre de 2.013 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 15 de Noviembre de 2.013, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de aplicación supletoria, el Pleno adopta el siguiente,

1.1.1.1 ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 115.059,51 € [el importe será el que se incluye para las facturas correspondientes en el campo ESTADO con el valor "Enviada al ICO" con ESTADO DE CONTABILIZACIÓN con valor "T-Cont., con ámbito objetivo de artículos del RDL 8/2013". Este importe se deberá reflejar como valor máximo, ya que, en su caso, se reducirá con el que se impute a las Comunidades

Autónomas en virtud del segundo párrafo del artículo 9 del Real Decreto-ley 8 /2013, de 28 de junio].

— Plazo de la operación: 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

— El coste financiero de la operación es: el recogido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la *Presidencia* dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO
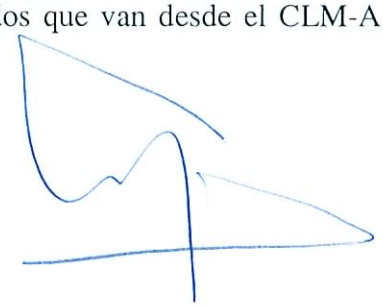
**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 6 folios timbrados que van desde el CLM-A 2230124 al CLM-A 2230129. Doy fe.